



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00555123- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de Seminario Voluntariado: "Compromiso Social y bienestar colectivo", presentada por la Lic. Alejandra Dalmasso; y

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta tiene por objetivos: Profundizar en el conocimiento y la práctica del voluntariado, fomentando su compromiso social y promoviendo el desarrollo de habilidades útiles para el trabajo en la comunidad y dar a conocer la importancia del voluntariado como herramienta para la transformación social, la promoción de la solidaridad y el desarrollo de un compromiso personal con el entorno;

Que la misma se desarrolla conjuntamente con el Programa de Extensión Gestión de Primeras Respuestas en Salud Mental ante Eventos Críticos Comunitarios de nuestra Facultad y el Instituto de planificación Municipal (IPLAMu);

Que la propuesta cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2025, del Seminario de Extensión: Seminario Voluntariado: "Compromiso Social y bienestar colectivo", en el marco del Programa de Extensión: Gestión de Primeras Respuestas en Salud Mental ante Eventos Críticos Comunitarios de nuestra Facultad y el Instituto de planificación Municipal (IPLAMu); de acuerdo al detalle del Anexo (IF-2025-00556271-UNC-DE#FP) de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las/os profesionales que se mencionan en el citado Anexo que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 3º: La responsable de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes y la planillas de asistencia, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar y archivar.-

